

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

170**COLLADO VILLALBA NÚMERO 1****EDICTO**

En los autos de juicio verbal número 27 de 2010 se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Collado Villalba.

Asunto en que se acuerda: el anteriormente referenciado.

Persona a la que se emplaza: don Raúl Marián Dobán, en concepto de parte demandada. Domicilio: calle San José, número 4, bajo B, 28400 Collado Villalba.

Objeto del emplazamiento: comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: en la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Raúl Marián Dobán, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se expide la presente en Collado Villalba, a 12 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/44.687/10)